Almanaque Judicial para el Año 1961

En obsequio a nuestros suscriptores y amigos, al expresar nuestro deseo de que les sea muy venturoso el año venidero, hemos estimado de interês incluir en este Cuaderno XXVII, último del año 1960, el Almanaque Judicial que regirá de 1º de Enero a 31 de Diciembre de 1961.

ENERO

31 DIAS HABILES: 20

L	M	M	Ј	v	ន
					7
9	10	11	12	13	14
16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	
30	31	_			

En este mes son inhábiles los días comprendidos del 1 al 6, conforme al inciso 2do. del Art. 173 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. También son inhábiles los días 8, 15, 22 y 29 por ser domingos; el 28 por ser día de Fiesta Nacional, según Ley de 20 de Abril de 1922; y los días 7, 14 y 21 por ser sábados, de acuerdo con la Ley No. 5 de 27 de Octubre de 1955, aunque se cuentan a los efectos de computar los términos judiciales.

FEBRERO

28 DIAS HABILES: 23

L	M	M	J	V	ន
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23		25
27	28				

En este mes son inhábiles los días 5, 12, 19 y 26 por ser domingos; y el 24 por ser Fiesta Nacional y los días 4, 11, 18 y 25 por ser sábados, de acuerdo con la Ley No. 5 de 27 de Octubre de 1955, aunque se cuentan a los efectos de computar los términos judiciales.

MARZO

HABILES: 25

31 DIAS

L	M	M	J	v	s
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29			

En este mes son inhábiles los días 5, 12, 19 y 26 por ser domingos; y los días 4, 11, 18 y 25 por ser sábados, de acuerdo con la Ley No. 5 de 27 de Octubre de 1955, aunque éstos se cuentan a los efectos de computar los términos judiciales, y los días 30 y 31 por ser Jueves y Viernes Santos.

ABRIL

30 DIAS HABILES: 25

L	M	M	J	V	S
					1
3	4	5_	6	7	8
10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29

En este mes son inhábiles los días 2, 9, 16, 23 y 30 por ser domingos. También son inhábiles los días 1, 8, 15, 22 y 29 por ser sábados, de acuerdo con la Ley No. 5 de 27 de Octubre de 1955, aunque éstos se cuentan a los efectos de computar los términos judiciales.

MAYO

HABILES: 25

31 DIAS

, L	M	M	J	v	s
	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	
22	23	24	25	26	27
29	30	. 31			

En este mes son inhábiles: el día 1 que es Fiesta en Honor al Trabajo, por Decreto-Ley No. 170 de Abril 26 de 1934; los días 7, 14, 21 y 23 por ser domingos; el día 20 por ser Fiesta Nacional (Ley de 18 de Marzo de 1903) y también son inhábiles los días 6, 13 y 27 por ser sábados, de acuerdo con la Ley No. 5 de 27 de Octubre de 1955 aunque éstos se cuentan a los efectos de computar los términos judiciales.

JUNIO

30 DIAS HABILES: 25

L	M	M	J	٧	8
			1	2	3
5	6	7		9	10
12	13	14	15	16	17
19	20	21	22	23	24
26	27	28	29	30	

En este mes son inhábiles los días 4, 11, 18 y 25 por ser domingos; el día 8 por ser el "Día del Abogado"; y los días 3, 10, 27 y 24 por ser sábados, de acuerdo con la Ley No. 5 de 27 de Octubre de 1955, pero éstos se cuentan a los efectos de computar los términos judiciales.

JULIO

HABILES: 25

31 DIAS

L	M	M	J	v	s
					1
3	4	5	6	7	8
10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	21	22
24 31	25		27	28	29

Durante todo este mes no vacan los Tribunales Colegiados (Art. 176, Ley Orgánica del Poder Judicial), modificado por el 6 de la Ley 898 de 21 de Dic. 1960, y son hábiles todos los días menos los domingos 2, 9, 16, 23 y 30. Pero son inhábiles los sábados 1, 8, 15, 22 y 29 de acuerdo con la Ley No. 5 de 27 de Octubre de 1955. Estos se contarán a los efectos de computar los términos judiciales. Los días 26 y 30 son inhábiles, según acuerdo del Tribunal Supremo (Gac. Julio 8/960) a virtud de las Leyes 463 y 464 de 26 de Julio de 1959.

AGOSTO

31 DIAS HABILES: 27

L	M	M	J	v	s
	1	2	3	4	5
7	8	9	10	11	12
14	15	16	17	18	19
21	22	23	25	25	26
28	29	30	31		

En este mes vacan los Tribunales, pues la Ley No. 898 de 21 de Diciembre de 1960 ordena que el Supremo y las Audiencias vaquen el mes de Agosto. Son hábiles para los asuntos de trámite todos los días menos los domingos 6, 13, 20 y 27. Son igualmente inhábiles los días 5, 12, 19 y 26 por ser sábados, de acuerdo con la Ley No. 5 de 27 de Octubre de 1955, pero se contarán a los efectos de computar los términos judiciales.

SEPTIEMBRE

HABILES: 25

30 DIAS

L	М	M	J	V	s
					2
4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30

En este mes son inhábiles, el día 1, que es el Día de Apertura de los Tribunales (Arts. 173 y 227 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). También son inhábiles los días 3, 10, 17 y 24 por ser domingos y los días 2, 9, 16, 23 y 30 por ser sábados, de acuerdo con la Ley No. 5 de 27 de Octubre de 1955, pero éstos últimos se contarán a los efectos de computar los términos judiciales.

OCTUBRE

31 DIAS HABILES: 24

L	M	M	J	V	s
2	3	4	5	6	7
9		11		13	14
16	17	18	19	20	21
23	24	25	26	27	28
30	31				

En este mes son inhábiles los días 1, 8, 15, 22 y 29 por ser domingos; el día 10 por ser Fiesta Nacional; el día 12 por ser el Día de las Américas. También son inhábiles los días 7, 14, 21 y 28 por ser sábados, de acuerdo con la Ley No. 5 de 27 de Octubre de 1955, pero se contarán a los efectos de computar los términos judiciales.

NOVIEMBRE

30 DIAS

HABILES: 26

L	M	M	J	v	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30		

En este mes son inhábiles los días 5, 12, 19 y 26 por ser domingos; y los días 4, 11, 18 y 25 por ser sábados, de acuerdo con la Ley No. 5 de 27 de Octubre de 1955, pero estos últimos se contarán a los efectos de computar los términos judiciales. El día 27 se conmemora el fusilamiento de los estudiantes de Medicina en 1871.

DICIEMBRE

31 DIAS

HABILES: 19

L	M	M	J	v	ន
				1	2
4	5	6		8	9
11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23

En este mes son inhábiles los días 3, 10, 17 y 24 por ser domingos; y los días 25 al 31 (Art. 173, inciso 2, Ley Orgánica del Poder Judicial). También son inhábiles los días 2, 9, 16 y 23 por ser sábados, de acuerdo con la Ley No. 5 de 27 de Octubre de 1955, pero éstos se contarán a los efectos de computar los términos judiciales, y el 7 por ser Duelo Nacional.